



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada
de Cultura de Cusco

COMUNICADO

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 070-2017-MC QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LLAQTA DE MACHUPICCHU

La Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco comunica que a partir del 1 de julio hasta el 31 de octubre del 2017, se aplicará el Reglamento de Uso Sostenible y Visita Turística para la Conservación de la Llaqta o Ciudad Inka de Machupicchu (el Reglamento, en adelante) aprobado por Resolución Ministerial No. 070-2017-MC, con las siguientes precisiones y medidas complementarias:

- Los boletos de ingreso adquiridos con anterioridad a la vigencia de la Resolución Ministerial No. 070-2017-MC y al aviso publicado el 02-05-17, mantendrán la vigencia del anterior tiempo de permanencia conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.
- La visita turística a la Llaqta o Ciudad Inka de Machupicchu debe ser ordenada en un tiempo máximo de 4 horas a partir del ingreso de los visitantes, dentro de los 2 turnos establecidos: de 6:00 a 12:00 a.m. y de 12:00 a 17:30 horas conforme al Art. 16 del Reglamento.
- El propósito es fomentar la visita turística en el horario de la tarde por ofrecer mejores condiciones de visita y recorridos más tranquilos por cualquiera de los 3 circuitos, pudiendo además, beneficiarse de la tarifa vespertina de costo reducido a partir de las 13:00 horas conforme a la R.M. No. 030-2016-MC.
- Respecto del primer turno, el número fluctuante de visitantes es de 2,673 a 3,267 (máximo) incluyendo a quienes ingresen a las montañas Machupicchu, Waynapicchu y a los provenientes de la Red de Caminos Inka y el Acceso oeste, precisándose que estos últimos podrán ingresar también en el segundo turno.
- Los visitantes del primer turno que ingresen entre las 10:00 y las 12:00 a.m., podrán realizar, en adelante, normalmente su visita de 4 horas a partir de su ingreso.
- Los grupos y visitantes que accedan al segundo turno a partir de las 12:00 a.m. podrán ingresar hasta una hora antes, desde las 11:00 a.m. precisándose que este beneficio no aplica para la tarifa vespertina cuyo ingreso es partir de las 13:00 horas. El número máximo para el segundo turno y el horario vespertino es de 2,673 visitantes.
- Los grupos de visitantes deberán estar integrados por un máximo de 20 personas, recomendándose a todos los usuarios, especialmente a los del acceso oeste o amazónico, que con tiempo adquieran sus boletos de ingreso.

- Reiterar que los visitantes, deberán ingresar a la ciudad inka acompañados de un guía de turismo en aplicación del Art. 17.1, quien tendrá que acompañar a los turistas durante el recorrido desde el principio hasta el final por cualquiera de los 3 circuitos cumpliendo un mínimo de 2 horas y 30 minutos de visita y las normas del Art. 18 del Reglamento, organizándose previamente y evitando todo desorden en el frontis de la Llaqta.
- Para cumplir lo dispuesto por el Art. 18.4 del Reglamento, los guías de turismo deberán registrarse en el sistema del control de ingreso, indicando su nombre y DNI, número de carne vigente de la DIRCETUR o COLITUR y el circuito respectivo.¹
- Excepcionalmente, los visitantes, que ingresaron a la ciudad inka acompañados de un guía de turismo, al día siguiente, podrán ingresar sin guía de turismo, mostrando el boleto del día previo y señalando el nombre del guía de turismo que los acompañó.
- Para las personas que visiten las montañas Machupicchu y Waynapicchu, el servicio de guiado turístico es opcional. La visita a la misma Llaqta de Machupicchu podrá darse antes o después de la visita a las montañas previo acuerdo del grupo y el guía de turismo. El punto de reencuentro entre estas personas y el resto del grupo para visitar la ciudad inka, será, por excepción, el exterior de la ciudad inka.
- Para las personas beneficiadas con los ingresos especiales gratuitos que determinan los incisos 2 al 5 del Art. 17 del Reglamento, que ingresarán en el segundo turno, el servicio de guiado turístico, es opcional.
- Los turistas que necesariamente, pretendan realizar en el mismo día, su visita turística en el primer y segundo turno, tendrán que realizar el pago respectivo si lo admite la capacidad establecida. El servicio de guiado turístico para el segundo ingreso, es opcional.
- Los visitantes de la Montaña Machupicchu tendrán un tiempo máximo de 7 horas para su visita incluyendo la ciudad inka desde su ingreso, mientras que los visitantes de la Montaña Waynapicchu tendrán un tiempo máximo de 6 horas.
- Reiterar que durante el recorrido por la Llaqta de Machupicchu no está permitido el reingreso a la ciudad inka salvo por razones de fuerza mayor conforme al Art. 16 del Reglamento.
- Durante los meses de noviembre y diciembre estas medidas continuarán rigiendo según la evaluación que se haga de la implementación de las mismas y la comunicación que se hará oportunamente.

La DDC-Cusco invoca a las empresas, agencias de viajes y turismo, licenciados y guías en turismo y, público en general, a coadyuvar cabalmente con el cumplimiento de estas medidas complementarias y las normas del Reglamento a fin de garantizar la conservación de la Ciudad Inka de Machupicchu como principal ícono de la Cultura Inka y principal destino turístico del Perú.

Cusco, junio de 2017

**DIRECCIÓN
DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO**

¹ Se elimina la ficha de ingreso porque el sistema computarizado del PANM para acceder a la Llaqta, ya tiene los datos.